

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 2 0 2
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

RESOLUCION No.
(0 2 0 2) 1 6 JUN 2022

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **ALFONSO MARTINEZ ORTIZ**, mediante comunicación de fecha 02 de Junio de 2022 referenciado con el No. 20226010563, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, para el predio ubicado en la **CARRERA 26 No. 33 - 26 DEL BARRIO ANTONIA SANTOS** del Municipio de Bucaramanga
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 13 de Junio del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, al Señor **ALONSO MARTINEZ ORTIZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 13.839.425 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de **PROPIETARIO**, del predio ubicado en la **CARRERA 26 No. 33 - 26 DEL BARRIO ANTONIA SANTOS**, para realizar la acometida de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo P 202
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

16 JUN 2022

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **1.00 M2** y **recuperación es un total de 4.00 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

ROTURA DE ANDEN	2.00 X 0.50= 1.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	1.00 M2

AREA A RECUPERAR

RECUPERACION DE ANDEN	2.00 X 2.00= 4.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	3.50 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 2 0 2
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

16 JUN 2022

PARÁGRAFO 1. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA INTERVENCION. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución, al Señor **ALONSO MARTINEZ ORTIZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 13.839.425 Expedida en Bucaramanga (Santander), o quien haga sus veces en su calidad de solicitante, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO
Secretario de Planeación Municipal

Vº.Bº. .

Aspectos técnicos:

Proyecto:

Dr. Julian Constantino Carvajal Miranda
Subsecretario de Planeación (e)
Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializada
Saidi Yovana Alvarez Amoroch
Carpeta 0168 - 2022



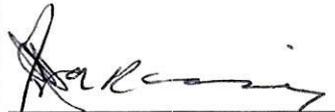
0 2 0 2

1 6 JUN 2022

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 16 JUN 2022, se hizo presente YOLIMA. BUENA. RAMIREZ Identificado con la C.C. No. 63.282933 de R Mayor, en calidad de Propietaria del predio Localizado en la **CARRERA 26 No. 33 - 26 DEL BARRIO ANTONIA SANTOS**, de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 1202 De 16 JUN 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI NO


FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C. 63282933 R Mayor




FIRMA DEL FUNCIONARIO
C.C. 63.336 640

300

300

300

300

300

300

300

300

300

300

300

300

300

300

300

300

300

300

300

300

300

300

300

300

300

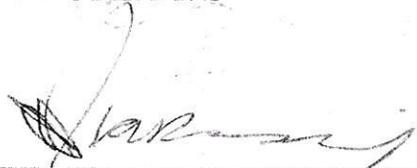
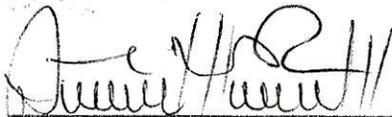
Bucaramanga, Mayo 31 de 2022

Señores
PLANEACION MUNICIPAL
Bucaramanga

Yo, **ALONSO MARTINEZ ORTIZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía # 13.839.425 expedida en Bucaramanga, en calidad de Propietario del Local # 5 del Edificio Castillete ubicado en la Carrea 26 # 33-26 en Bucaramanga, manifiesto que otorgo Poder Especial a la Señora **YOLIMA RUEDA RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía # 63.282.933 de Bucaramanga, para que me represente y realice trámites concernientes ante dicha Entidad.

PROPIETARIO

APODERADO



ALONSO MARTINEZ ORTIZ
c.c. # 13.839.425 Bucaramanga

YOLIMA RUEDA RAMIREZ
c.c. # 63.282.933 Bucaramanga





REPÚBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA
 DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y
 RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

El Notario quinto del Circulo de Bucaramanga Sder. Certifica que el anterior escrito dirigido a: , fue presentado personalmente por

RUEDA RAMIREZ YOLIMA

Quien se identificó con la

C.C. 63282933

y además declara que el contenido del presente documento es cierto y la firma que lo autoriza fueron puestas por el(la) compareciente.



Cod. Verificación
coa1f

www.notariainlinea.com

Bucaramanga Sder., 2022-06-01 11:00:18



X
 FIRMA

6010-1af-94fb

NUBIA STELLA OYOLA NARANJO
 NOTARIA QUINTA (E) DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA
 DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y
 RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

El Notario quinto del Circulo de Bucaramanga Sder. Certifica que el anterior escrito dirigido a: , fue presentado personalmente por

MARTINEZ ORTIZ ALONSO

Quien se identificó con la

C.C. 13839425

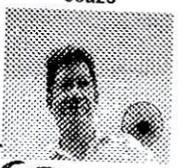
y además declara que el contenido del presente documento es cierto y la firma que lo autoriza fueron puestas por el(la) compareciente.



Cod. Verificación
coa23

www.notariainlinea.com

Bucaramanga Sder., 2022-06-01 11:00:33



X
 FIRMA

6010-44c-28102

NUBIA STELLA OYOLA NARANJO
 NOTARIA QUINTA (E) DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.282.933**

RUEDA RAMIREZ
APELLIDOS

YOLIMA
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



REPUBLICA DE



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-AGO-1959**

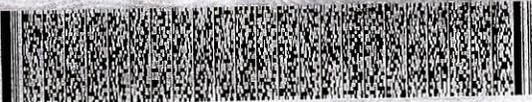
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 **O-** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-MAR-1979 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABERTHIZ RENGIFO LOPEZ



A-2700100-59118471-F-0063282933-20031110 02127 03314A 01 140664440

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.839.425**

MARTINEZ ORTIZ

APELLIDOS

ALONSO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO. **21-MAY-1958**

ENCISO
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

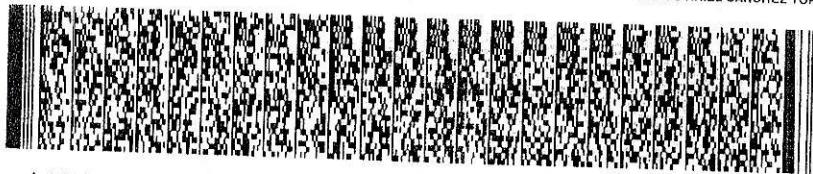
1.72
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

07-SEP-1976 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2700100-00637955-M-0013839425-20141111

0040939453A 2

7173115978



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo GDT - 2879-2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07

Bucaramanga,

2022
16 JUN 2022

Señores

ALONSO MARTINEZ ORTIZ

Carrera 26 No. 33 – 26

Barrio Antonia Santos

Email: martineزالonso556gmail.com

ruedaramirezyolima@gmail.com

Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público
Rad. 20226010563

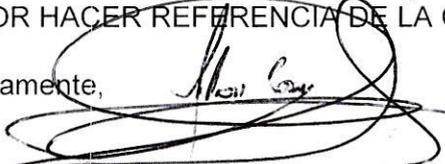
Respetado Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, igualmente puede autorizar realizar notificación por correo electrónico: secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co, indicando en el asunto Carpeta No. 168 nombre, identificación y correo de notificación.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 168-2022

Atentamente,


Dr. JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA

Subsecretario de Planeación Municipal (E)

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializado

Proyecto: Alba Lucia Patiño Rodríguez

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Diego A. R.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 6

Fecha: 13 de junio de 2022	Carpeta No: 0168
Entidad: Gas	Dirección: Carrera 26 # 33 - 26 Barrio: ANTONIA SANTOS
Tipo de Intervención: DOMICILIARIA	Radicado:20226010563
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

ANDEN	2.00 X 0.50 = 1.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	1.00M2

2. Área a Recuperar:

ANDEN	2.00 X 2.00 = 4.00M2
TOTAL ÁREA A RECUPERAR:	4.00M2

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO
Anden (peatonal)	En concreto estampado en regular estado
Zona verde	En concreto estampado y tableta en regular estado
Vía	En pavimento flexible regular estado

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre el **Andén**, en cuanto al andén del predio, en cuanto al espacio público del predio debe recuperarlo en todo su ancho y largo en mejores condiciones encontradas al momento de la intervención.

Si la canalización permanece más de siete (7) días calendario a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

A



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 6

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública

4. Perfil vial existente:

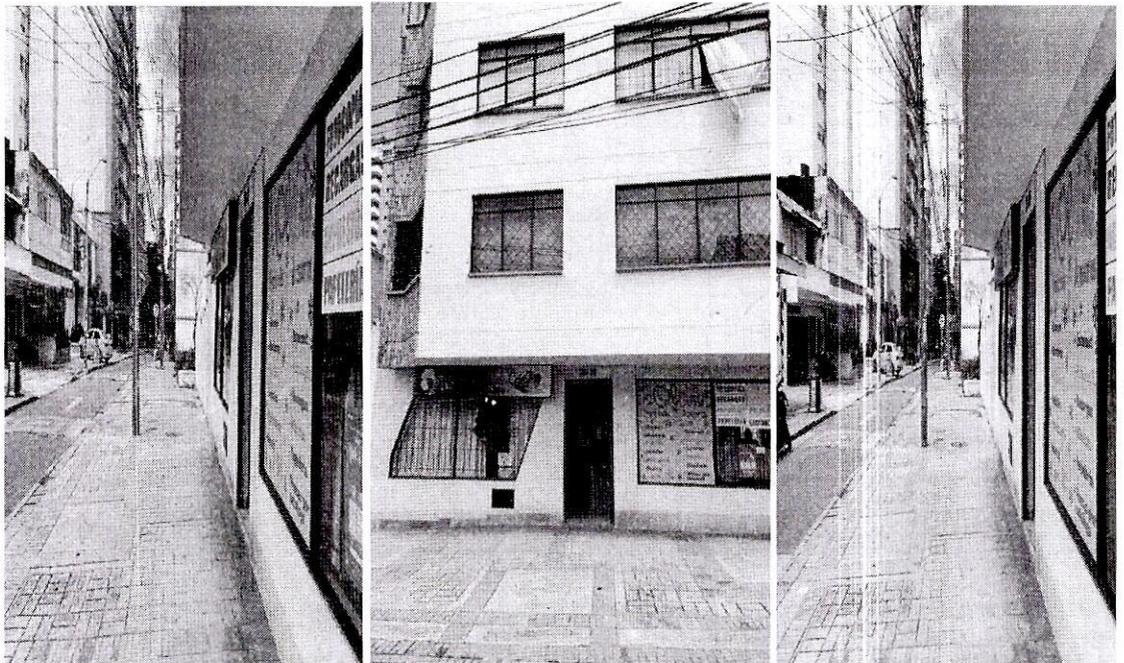
PERFIL VIAL ACTUAL						
Predio	Costado occidente		via	Costado este		Perfil Total
	Anden	Zona verde		Zona verde	Anden	M
Cra 19	2.00	3.00	4.00	--	2.00	11.00

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	
. Carteleras	
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	
. Paraderos	
. Semáforos	
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	SI
. Sumidero	
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	SI
. Asientos	
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	
. Materas	
. Relojes	
. Pérgolas	
. Murales	

Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	
. Baños	
Elementos de Seguridad	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	
. Hidrantes	
. Cerramientos	

6. Fotografías



7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 6

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento 7 cms. y base de 10 cms.
 2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.
 3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- e. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.

La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 6

9. Tipos de rotura y reposición de la misma:

NO APLICA POR QUE SOLO INTERVIENE EL ANDEN

10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.

La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.

El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.

Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.

Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

11. Observaciones en materia ambiental:

NO SE TIENE NINGUNA OBSERVACION

12. Impacto urbano: (Espacio público):

En el momento de la visita se evidencia que es un establecimiento de comercial y espacio público del predio no cuenta con manual del espacio público, ni normatividad vigente.

13. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 6

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaria de Planeación, conforme al Decreto 1077 de 2015, presentando los ensayos de laboratorio (plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante) y certificación del pavimento flexible.


FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializada.
Coordinadora Grupo Roturas


LEIDY CAROLINA MORENO P
Recorredora (E)
Grupo Roturas

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
63.282.933

RUEDA RAMIREZ

APELLIDOS

YOLIMA

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-AGO-1959**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

ESTATURA

O-

G.S. RH

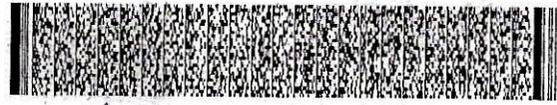
F

SEXO

20-MAR-1979 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
ALMABEATIZ REINIFO LOPEZ



A-2700100-59118471-F-0063282933-20031110

02127 03314A 01 140664440



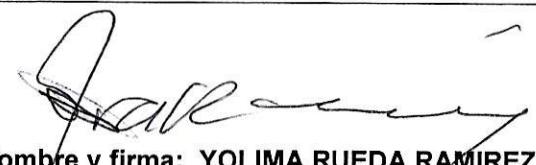
ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA		Fecha: JUNIO 17 DE 2022	
Propietario (persona natural o jurídica)		ALONSO MARTINEZ ORTIZ	
Prorroga N°		N.A.	
Cedula de Ciudadanía (Nit):		13.839.425 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)	
Dirección intervención:		CARRERA 26 No. 33 - 26 BARRIO ANTONIA SANTOS	
Resolución No: (No. y fecha)		0202 DE JUNIO 16 DE 2022	
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
JUNIO 16 DE 2022	JUNIO 16 DE 2024	JUNIO 21 DE 2022	JULIO 21 DE 2022
Área de intervención:	1.00 M2	Área de recuperación:	3.50 M2
ACUERDAN:			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0202			
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 17 días del mes de Junio de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
Nombre y firma:  ING. PEDRO ANTONIO CABALLERO VARGAS Cargo: Profesional Universitario Secretaria de Planeación		Nombre y firma:  YOLIMA RUEDA RAMIREZ Apoderada	